

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

C. José Ludvig Estrada Virgen
Director de Turismo y Desarrollo Económico
Presentes.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez e integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, mediante la cual someten a la consideración de este Ayuntamiento, la solicitud que suscribe el Mayor de la ciudad de McAllen, Texas, U.S.A. Sr. Javier Villalobos, en la que expresa su interés de tener un acercamiento oficial con nuestra ciudad a través de la figura de hermanamiento a celebrarse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México, y McAllen Texas, U.S.A.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 135/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple cumpliendo con la Mayoría Calificada de Votos** de conformidad al artículo 36 Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez e integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, mediante la cual someten a la consideración de este Ayuntamiento, la solicitud que suscribe el Mayor de la ciudad de McAllen, Texas, U.S.A. Sr. Javier Villalobos, en la que expresa su interés de tener un acercamiento oficial con nuestra ciudad a través de la figura de hermanamiento a celebrarse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México, y McAllen Texas, U.S.A. Lo anterior en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.

Los que suscriben en nuestro carácter de Presidente Municipal e Integrantes de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 41 fracción I y II, 47, 48, 49 y 50 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 1, 2, 3 fracción I y III, 5, 7, 12, 14, 16, 17 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoricé celebrar Hermanamiento con la ciudad de Mcallen, Texas, Estados Unidos de América, a efecto de establecer relaciones de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas, así como las consecuencias inherentes a esta.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones.

1.- Que mediante correo electrónico oficial dirigido al Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la Sra. Daniella Plata, Gerente de Negocios Internacionales del Aeropuerto Internacional de Mcallen, Texas, USA, remite el escrito suscrito con fecha 30 de Marzo del año 2022, por el Sr. Javier Villalobos, en su carácter de Mayor de la Ciudad de Mcallen Texas, mediante el cual manifiesta expresamente su interés de tener un acercamiento oficial con nuestra ciudad, formalizándolo bajo la figura de HERMANAMIENTO entre las ciudades de Mcallen, Texas, Usa y Puerto Vallarta, Jalisco, México.

2.- Es por ello, que en seguimiento a la solicitud de cuenta, se compartió dicha propuesta a los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, en virtud de haberse cumplido lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pues a dicha solicitud de hermanamiento fue acompañada la carta intención y el perfil municipal de la ciudad de Mcallen, Texas, USA, que permite validar correctamente dicha solicitud.

3.- Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo, con el objeto de establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, a través de la firma de un "acuerdo de hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros pueblos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos que tengamos a bien compartir, así como también, identificar intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades.

4.- Que ha quedado de manifiesto el interés que existe por hermanar nuestra ciudad con la ciudad de Mcallen, con la firma de la carta intención del Sr. Javier Villalobos, en su carácter de Mayor de Mcallen, Texas, dicha ciudad se encuentra ubicada en el condado de Hidalgo en el Estado de Texas, la cual colinda con la ciudad mexicana de Reynosa, en el estado de Tamaulipas. En la actualidad tiene una población de 143,433 (2018) habitantes, tiene una superficie total de 126 km², de la cual 125,21 km² corresponden a tierra firme y (0.62%) 0.79 km² es agua. Está localizada al sur de Texas un área conocida como el Valle del Río Grande. La frontera sur de la ciudad esta aproximadamente a 5 millas al norte de la frontera de Estados Unidos con México, el río Bravo. Hay un puente para cruzar la frontera al sur de la ciudad que conecta McAllen con Reynosa, México. El clima en la ciudad de Mcallen, los veranos son tórridos y opresivos; los inviernos son cortos, frescos y secos y está ventoso y parcialmente nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 11 °C a 36 °C y rara vez baja a menos de 4 °C o sube a más de 39 °C., el idioma español se habla por el 84% de los habitantes e inglés el resto de su población, se fundó en el año de 1904 y en 1911 se solicita incorporación oficial como McAllen.

5.- Mcallen, Texas, cuenta con diversos lugares y atractivos principales, como la quinta Mazatlán (hacienda histórica de adobe del renacimiento español), Biblioteca Pública (galardonada mundialmente), Centros de Convenciones (alberga más de 500 eventos por año, con una asistencia anual de 400,000 personas), Centro de Artes Escénicas (principal lugar que presenta una amplia variedad de producciones de música, danza y teatro reconocidas a nivel nacional), Plaza Mall (plaza principal destino de compras y restaurantes en el Valle del Rio Grande y cuenta con 1,300,000 pies

cuadrados de espacio comercial), International Museum of Art & Science (IMAS) (museo internacional de arte y ciencia), Town Lake al Firemen's Park (uno de los parques más exclusivos del Valle del Rio Grande). Del mismo modo, Mcallen, cuenta con diversos programas de transversalidad con el sector salud y seguridad, su mayoría de habitantes son latinos, la mayor parte escucha música mexicana, cuentan con espacios de pintura, películas, mercados orgánicos, farmacias, festivales de celebración multianual, festival internacional del automóvil, fiestas de palma, festival frío, desfile navideño, cuenta con diversas experiencias positivas relevantes en materia de gestión de la ciudad y les gusta ayudar a otras ciudades.

6.- En ese orden de ideas, ante el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación internacional, es necesaria la procedencia de la presente iniciativa de hermanamiento con la ciudad de Mcallen, Texas, Estados Unidos de América, dispensando el procedimiento ordinario, a efecto de que este máximo órgano de gobierno autorice celebrar hermanamiento con dicha ciudad, con la intención de establecer relaciones de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación nos permitimos hacer referencia del marco legal que sustenta nuestra propuesta, a través del siguiente;

Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Del mismo modo, el artículo 41 fracción I y II, 47, 48, 49 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a los suscritos para presentar iniciativas de ordenamiento municipal.

Asimismo, el artículo 17 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, estatuyen que el Acuerdo de Hermanamiento con ciudades extranjeras cuente con validez jurídica y reconocimiento del Municipio, Estado y Federación deberá cumplir con los mecanismos que establece la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Coordinación Política; culminando con la inscripción ante el Registro de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De conformidad al artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, que establece la obligación que tienen las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, de mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

En ese orden de ideas, solicitamos a este máximo órgano de gobierno, se apruebe la presente iniciativa en los términos referidos dentro del cuerpo del presente escrito y se dispense el procedimiento ordinario, en los términos facultados por el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos comparecientes tenemos a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

Puntos de Acuerdo.

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Mcallen, Texas, Estados Unidos de América, a efectos de establecer relaciones de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto, Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico para que en coordinación de la Sindicatura Municipal, realicen los instrumentos y acciones necesarias para obtener el Dictamen de Procedencia de la Cancillería, para la inscripción del acuerdo de hermanamiento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

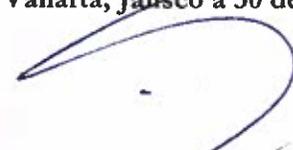
Cuarto.- Se instruye al Consejo Municipal de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de que proceda con la integración del Comité de Ciudades Hermanas de Mcallen, Texas, Estados Unidos de América, y a su vez elabore para su suscripción el Proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, conteniendo de las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 años prorrogables.

Atentamente. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco. Junio 24 del año 2022. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. (Rúbrica). Lic. Carla Verence Esparza Quintero. Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). Prof. Pablo Ruperto Gómez Andrade. Regidor y Colegiado de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal. Regidora y Colegiada de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). C. Carla Helena Castro López. Regidora y Colegiada de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). C. José Rodríguez González. Regidor y Colegiado de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica). L.E.P. María Elena Curiel Preciado. Regidora y Colegiada de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica).

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2022.**


Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.



PUERTO VALLARTA, JALISCO